

ACUERDO DE DELEGACION No. IDECOAS-010-2016

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis:

El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Y DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**. En uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

CONSIDERANDO : Que el Decreto Numero 12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el diario oficial la Gaceta de viernes 5 de mayo de 2000, se crea la Ley para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011 reformando el Decreto No.12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000 ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE conocido con las siglas PRONADERS

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 NUMERO PCM-013-2014 el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS) ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la República, NOMBRO en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano MARIO RENE PINEDA VALLE.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director de **IDECOAS/ PRONADERS**, la delegación de algunas funciones en el Sub Directo, de conformidad al artículo 7 del Decreto ejecutivo No PCM-013-2014; tendrá de sus facultades al director en su ausencia en los asuntos expresamente delegados cuando sea necesario a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS/PRONADERS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano **RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA**, quien se desempeña como Sub Director de IDECOAS/PRONADERS.

PORTANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, y 11 artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1,3 y 7 de la ley para el Desarrollo Rural y Urbano Sostenible.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del (15) de octubre al (22) de octubre del 2016, en el sub Director del IDECOAS/PRONADERS, al **INGENIERO RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA**, para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director del PRONADERS.

SEGUNDO: El ciudadano en mención será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al **INGENIERO RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA.- CUMLASE**


MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS /PRONADERS




ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL – IDECOAS/ PRONADERS

